



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 077/2014**

La Paz, 20 de marzo de 2014

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-012-14 DE 18/03/2014, QUE AMPLÍA EL PLAZO DE PUESTA EN VIGENCIA DE LA RD 01-007-14 DE 14/02/2014 QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE MANIFIESTOS Y TRÁNSITO ADUANERO EN AGENCIAS DE LA ADUANA NACIONAL EN EL EXTERIOR, POR DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADICIONALES, ES DECIR, HASTA EL 02/04/2014 INCLUSIVE, DEBIENDO INGRESAR EN VIGENCIA EL 03/04/2014.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-012-14 de 18/03/2014, que amplía el plazo de puesta en vigencia de la Resolución de Directorio RD 01-007-14 de 14/02/2014 que aprueba el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, por diez (10) días hábiles adicionales, es decir, hasta el 02/04/2014 inclusive, debiendo ingresar en vigencia el 03/04/2014.

MJPP/aql

María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

# RESOLUCIÓN N° RD 01 -012-14

La Paz, 18 MAR 2014

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, es aprobado por la Resolución de Directorio RD 01-007-14 de 14/02/2014, que en su parte Resolutiva Tercera, establece que la citada resolución entrará en vigencia a los 30 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

Que mediante Comunicación Interna AN-GNJGC-DALJC N° 0499/2014 de 28/02/2014 la Gerencia Nacional Jurídica, comunica que la Resolución de Directorio RD 01-007-14 de 14/02/2014 que aprueba el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior entrará en vigencia a partir del 19/03/2014.

Que el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-016/2014 de 17/03/2014, en base a la Comunicación Interna AN-USO.GC No. 499/2014 de 17/03/2014, concluye y recomienda que debido a que ninguna empresa de transporte acreditó a su representante para la firma del manifiesto de carga, es necesario ampliar la puesta en vigencia de la RD 01-007-14 de 14/02/2014, por un plazo de diez (10) días hábiles adicionales, a partir del 19/03/2014.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 0233/2014 de 17/03/2014 emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye: "(...) sobre la base del Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-016/2014 de 17/03/2014, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, y la Comunicación Interna AN-USO.GC N° 499/2014 de 17/03/2014, elaborada por la Unidad de Servicio a Operadores, que es necesario y pertinente ampliar la puesta en vigencia de la RD 01-007-14 de 14/02/2014, por un plazo de diez (10) días hábiles adicionales, a partir del 19/03/2014, es decir, hasta el 02/04/2014 inclusive, debiendo ingresar el Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, en vigencia el 03/04/2014; infiriéndose de lo anterior, que la ampliación de plazo solicitada es concordante con la normativa vigente y no la contraviene, por lo cual, la Gerencia Nacional Jurídica, recomienda emitir la Resolución Administrativa pertinente".

Que los incisos e) e i) del artículo 37 de la prenombrada Ley General de Aduanas, establecen que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto, así como aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

W.S.O.  
D.P.  
A.N.B.

D.N.P.  
V.B.  
E.A.V.  
A.N.B.

W.S.O.  
D.P.  
A.N.B.

D.N.P.  
V.B.  
E.A.V.  
A.N.B.

M.O.B.  
D.A.L.  
G.N.J.  
A.N.B.

G.P.  
V.O.S.O.  
M.P.P.  
A.N.B.

*[Handwritten signatures and initials]*



Aduana Nacional

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** Ampliar el plazo de puesta en vigencia de la Resolución de Directorio RD 01-007-14 de 14/02/2014 que aprueba el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, por diez (10) días hábiles adicionales, es decir, hasta el 02/04/2014 inclusive, debiendo ingresar en vigencia el 03/04/2014.

Las Gerencias Regionales y Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior quedan encargadas de la aplicación de la presente Resolución.

GG  
V.B.  
D.N.P.  
A.N.B.

D.N.P.  
V.B.  
D.N.P.  
A.N.B.

VOBO  
M.A.

G.N.  
V.B.  
D.N.P.  
A.N.B.

M.O.S.  
D.N.L.  
G.N.J.  
A.N.B.

*Fredy Cruz Franco Escalera*  
**DIRECTOR**  
Aduana Nacional de Bolivia

*Silvano Arancibia Colque*  
**DIRECTOR**  
Aduana Nacional de Bolivia

*Ella R. Murillo de Cabrera*  
**DIRECTORA**  
Aduana Nacional de Bolivia

*Magali Eliana Angulo Vaca*  
**Directora**  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

MDAV/SAC/EMG/FFE/MAV  
GG/AAP  
GNJ/MP/MFP/MOB  
GNN/MRA/ELV/DSMA  
RD. CATEGORÍA 01

G.N.  
V.B.  
D.N.P.  
A.N.B.

*Marlene D. Ardaya Vásquez*  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.**  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

D.N.P.  
V.B.  
E.V.  
A.N.B.



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01 012 14

La Paz, marzo 18 de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, es aprobado por la Resolución de Directorio RD 01-007-14 de 14/02/2014, que en su parte Resolutiva Tercera, establece que la citada resolución entrará en vigencia a los 30 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

Que mediante Comunicación Interna AN-GNJGC-DALJC N° 0499/2014 de 28/02/2014 la Gerencia Nacional Jurídica, comunica que la Resolución de Directorio RD 01-007-14 de 14/02/2014 que aprueba el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior entrará en vigencia a partir del 19/03/2014.

Que el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-016/2014 de 17/03/2014, en base a la Comunicación Interna AN-USO.GC No. 499/2014 de 17/03/2014, concluye y recomienda que debido a que ninguna empresa de transporte acreditó a su representante para la firma del manifiesto de carga, es necesario ampliar la puesta en vigencia de la RD 01-007-14 de 14/02/2014, por un plazo de diez (10) días hábiles adicionales, a partir del 19/03/2014.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 0233/2014 de 17/03/2014 emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye: "(...) sobre la base del Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-016/2014 de 17/03/2014, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, y la Comunicación Interna AN-USO.GC N° 499/2014 de 17/03/2014, elaborada por la Unidad de Servicio a Operadores, que es necesario y pertinente ampliar la puesta en vigencia de la RD 01-007-14 de 14/02/2014, por un plazo de diez (10) días hábiles adicionales, a partir del 19/03/2014, es decir, hasta el 02/04/2014 inclusive, debiendo ingresar el Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, en vigencia el 03/04/2014; infringiéndose de lo anterior, que la ampliación de plazo solicitada es concordante con la normativa vigente y no la contraviene, por lo cual, la Gerencia Nacional Jurídica, recomienda emitir la Resolución Administrativa pertinente".

Que los incisos e) e i) del artículo 37 de la prenombrada Ley General de Aduanas, establecen que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto, así como aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el plazo de puesta en vigencia de la Resolución de Directorio RD 01-007-14, de 14/02/2014 que aprueba el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, por diez (10) días hábiles adicionales, es decir, hasta el 02/04/2014 inclusive, debiendo ingresar en vigencia el 03/04/2014.

Las Gerencias Regionales y Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior quedan encargadas de la aplicación de la presente Resolución.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Aduana Nacional, including the Director General and various regional directors.

Aduana Nacional  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
COPIA LEGALIZADA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Juan García  
Brigida Mancilla R.  
Jefe de Comunicación Social y RR.PP.

20 MAR 2014